



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 439 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 369-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 450995-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 116-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, Informe N° 017-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-inspector, Carta N° 036-ECG.HGP/GG-2012 y documentación adjunta en veintinueve (29) folios útiles; y,



CONSIDERANDO:

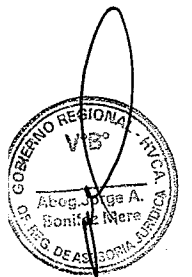
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL, previo proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 622-2011/GOB.REG.HVCA/CE, derivada de la Licitación Publica N° 07-2011/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0048-2012/ORA: “Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Aulas Laboratorios SS.HH. Áreas Administrativas y Recreativas de la I.E. José Santos Chocano de Palermo – El Carmen – Churcampa – Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 1'874,657.99 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete y 99/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;



Que, mediante Carta N° 036-ECG.HGP/GG-2012, de fecha 10 de abril del 2012 e Informe N° 017-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-inspector, emitido por la supervisión de la referida obra, se pone en conocimiento la solicitud de la empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL sobre ampliación de plazo N° 01 por quince (15) días calendarios, por los fundamentos en el expuestos;



Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor y Monitor de Obra, quienes mediante Informe N° 017-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-inspector e Informe N° 116-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, respectivamente, emiten pronunciamiento señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo, empero no por el plazo solicitado por la Empresa contratista, sino por doce (12) días calendarios, bajo la causal de caso fortuito o fuerza mayor estipulado en el numeral 3 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a los constantes derrumbes, huaycos y bloqueos de vías de acceso a la obra, ocasionados por las precipitaciones pluviales;



Que, mediante Informe N° 369-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de abril del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios, a favor de la Empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL, sin reconocimiento de mayores gastos en mérito a la Carta N° 036-ECG.HGP/GG-2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 439 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2012

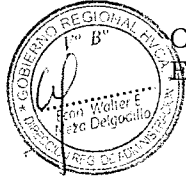
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de doce (12) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL, en la obra: "Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Aulas Laboratorios SS.HH. Áreas Administrativas y Recreativas de la I.E. José Santos Chocano de Palermo – El Carmen – Churcampa – Huancavelica", con lo cual la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 01 de setiembre del 2012, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 116-2012/GOB.REG. HVCA/GGR-OSyL/LMPS y ratificado mediante Informe N° 369-2012/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL.



ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Constructora GRA.P.H.SRL, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

